Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 064-2020-MDMM

Mariano Melgar, 16 de abril del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 181-2020-GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la transferencia de partidas, correspondiente Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, AUTORIZAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL MINISTERIO DE LA MUJERY POBLACIONES VULNERABLES, DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, al Presupuesto Municipal 2020, el Dictamen Legal N° 166-2020-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 181-2020/GPyP/MDMM de fecha 14.04.2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria por la incorporación de Transferencia de partidas Tipo 1- Nivel Institucional, correspondiente a la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS "Autoriza Transferencias Financieras del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales", para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; para realizar la incorporación mediante una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el Presupuesto Municipal 2020.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el citado informe indica que de la capacitación virtual realizada por el Programa Nacional PAIS- MIDIS, se realizó la consulta respecto a la necesidad de aprobación mediante Acuerdo de Concejo la transferencia señalada en la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS; donde nos informaron que no era necesario su aprobación en Sesión de Concejo, sino con Resolución de Alcaldía, se adjunta material de la capacitación.

Que del Informe N° 059-2020-GDeIS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que de las coordinaciones realizadas con la Coordinadora de la Red de soporte para la persona

adulta mayor con alto riesgo y personas con discapacidad PN PAIS – MIDIS - severa de nuestro distrito -Sra. Jazmín Aguilar Calla indica que para la ejecución de las acciones de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, no es necesario la aprobación por sesión de Concejo.

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, autoriza para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

Que, de otro lado, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2029, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19); así mismo, establece en el artículo 6 que la implementación del paquete de servicios priorizados se realiza en tres fases: i) identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa; ii) entrega de paquete de servicios priorizados según corresponda; y, iii) seguimiento nominal de la población objetivo.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS de fecha 08 de abril del 2020; autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500.00 (Treinta y Tres Millones ciento Un mil quinientos y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales , para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos N°s 01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

Que, de acuerdo al anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS , la transferencia Financiera del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar asciende a S/ 102,467.75 (Ciento dos Mil cuatrocientos sesenta y siete con 75/100 soles).

Que, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a)Modificaciones en el Nivel Institucional; b) *Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.*

Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Que, por otro lado, cabe señalar que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus *Modelos y Formatos, establece en su artículo 23° **Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional** 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. 23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: **i.** Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. **ii.** Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. **iii.** Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. 23.3. La incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes al FONDES en todas las fases correspondientes (...).*

Que, mediante Dictamen Legal N° 166-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que estando a las coordinaciones realizadas con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y lo manifestado por la Coordinadora de la Red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y personas con discapacidad PN PAIS – MIDIS - severa de nuestro distrito -Sra. Jazmín Aguilar Calla, no es necesario la aprobación mediante Acuerdo de Concejo. Por lo que opina se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, por el monto de S/. 102 467.75 soles (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 75/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, el Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 166-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, por el monto de S/. 102 467.75 soles (CIENTO DOS MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 75/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
14.13.11 Del Gobierno Nacional	102 467.75

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 90002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, Control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FUNCIÓN	: 05 Orden Público y Seguridad	
DIVISION FUNC.	: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias	
GRUPO FUNC.	: 0036 Atención Inmediata de Desastres	
GENERIA	: 23 Bienes y Servicios	
MONTO S/.	:	**102,467.75**
TOTAL PLIEGO S/		**102 467.75**

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la Resolución a expedirse en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Salazaray Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE